



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00572367- -UNC-ME#FD - Lic. Aceto - Designaciones Etica

VISTO:

El EX-2023-00572367- -UNC-ME#FD, por el cual la Prof. Lucrecia del Milagro ACETO, Leg. 51839, solicita licencia sin goce de haberes por motivos personales, en el cargo docente que desempeña en la asignatura "Ética", desde el 05/8/2023 y por el término de 6 meses.

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la Prof. ACETO al Orden N° 2 obrante en autos;

Que la Prof. ACETO registra un cargo interino de Profesora Ayudante A con dedicación Simple (C.119) en la asignatura Ética, desde el 01 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, según RD N° 294/2023. Que la Prof. Registra en esta Unidad Académica una antigüedad de seis (06) años y seis (06) meses a la fecha.

Lo que acuerda el Art. 49°-Ap. II- inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes universitarios-aprobado por Resolución HCS N° 1222/14;

Que por RD-2023-887-E-UNC-DEC#FD se aceptó la renuncia definitiva del Prof. Julio Ramón GUERRERO MARIN, al 01 de agosto de 2023.

Que por RD-2023-252-E-UNC-DEC#FD se prorrogó la licencia por cargo de mayor jerarquía a la Prof. Andrea Daniela FASOLI Leg. 49869 desde el 01/01/2023 al 31/12/2023.

Que por RD-2023-913-E-UNC-DEC#FD se designó al Prof. Federico German RODRIGUEZ Leg. 56018 a partir del 01 de enero de 2023 y mientras dure la licencia de la Profesora Andrea FASOLI o antes si el cargo fuera provisto por concurso.

Que al orden N° 14 el Prof. Titular de la asignatura Ética, Dr. Hugo Seleme solicita la designación de Alejandro Berrotarán, para la vacante producida por la renuncia definitiva del profesor Guerrero Marín y para cubrir la licencia de la profesora Aceto he propuesto a Ramiro Moyano, informando que la adscripta que se encuentra primera en el orden, Ercilia Adén, manifestó la imposibilidad de tomar el cargo.

Que ha N° 31 de orden se incorpora nuevo orden de mérito y al orden N° 38 de orden la Secretaria Académica dictamina "Por todo lo expuesto, y entendiendo que el cubrimiento de las licencias y vacante resulta necesario a fin de garantizar el dictado de clases, esta Secretaría Académica, salvo mejor criterio del Sr. Decano, emite opinión favorable a lo solicitado por el Sr. Profesor Titular de la Cátedra de Ética, Dr. Hugo SELEME, para la designación del Adscripto Alejandro BERROTARÁN a fin de cubrir la vacante generada a partir de renuncia del Sr. Profesor Julio Ramón GUERRERO MARÍN (Legajo 30750); del Adscripto Ramiro Moyano a fin de cubrir la licencia otorgada a la Sra. Profesora Lucrecia del Milagro ACETO (Legajo 51839) y prorrogar la designación de del Adscripto Federico

RODRIGUEZ, a fin de cubrir la licencia prorrogada de la Sra. Profesora Andrea Daniela FASOLI..”

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, Y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE

Artículo 1°: “Conceder a la Prof. Lucrecia del Milagro ACETO, Leg. 51839 licencia por razones particulares, sin goce de haberes, en un cargo interino de Profesora Ayudante A con dedicación Simple (C.119) en la asignatura Ética, a partir del 05 de agosto de 2023 y hasta el 04 de febrero de 2024 con cargo a las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. b) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales”

Artículo 2: Designar al Prof. Ramiro Daniel MOYANO Leg. 58809 en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119), en la asignatura Ética, a partir del 08 de agosto de 2023 mientras dure la licencia de la Prof. Lucrecia Aceto.

Artículo 3: Designar al Prof. Alejandro BERROTARAN Leg. 53174 en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119), en la asignatura Ética, a partir del 02 de agosto de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 o antes si el cargo fuese provisto por concurso.

Artículo 4: El personal docente mencionado en el artículo precedente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56 de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 5: Regístrese, hágase saber, gírese copia al Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.